

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA
Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Nº 1.**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE

ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

SRES. CONCEJALES:

MARIA ISABEL SUAREZ VERA
FRANCISCO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO
RAUL MARTEL VEGA
RITA MARIA ESTEVEZ MONZON
FRANCISCO MANUEL GONZALEZ RAMOS
AGUSTIN CARMELO SANTANA CABALLERO
EFRAIN ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
AGUSTIN TRUJILLO RODRIGUEZ
CATALINA EUGENIA SUÁREZ SUÁREZ
JESSICA MARIA SANTANA MARCIAL
JUANA TERESA MARTEL SUAREZ
CARMEN ROSA GUEDES MARTÍN
ADELA ALEMAN LORENZO
AGUEDA SUAREZ PEREZ
TANAUSU PLACERES INFANTE
MARIO GUSTAVO MELIÁN HERNANDEZ
MARIA FABIOLA MARTINEZ QUINTANA
JOAQUIN LOPEZ DE ALBA
VICENTE EFIGENIO MENA SANTANA
YANIRA DEL PINO ALVAREZ JIMENEZ

SRA. INTERVENTORA ACCTAL.:

PINO MÉNDEZ PERERA

SR. SECRETARIO GENERAL:

ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

En la Villa de Agüimes, siendo las veinte horas, del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se reunieron los señores relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo.

El pleno se celebra de forma telemática, al encontrarse la isla de Gran Canaria, en nivel 4 de alerta por covid, según Resolución 223 de la Consejería de Sanidad, de fecha 18 de enero de 2022.

Los Sres. Concejales fueron convocados y notificados en la forma legalmente establecida.

A continuación, se pasó a tratar y discutir los asuntos establecidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARÍA GENERAL.
NÚMERO: 2022/757E. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, el mismo es aprobado por unanimidad de los veintiún asistentes.

2.- ÁREA DE EDUCACIÓN.
NÚMERO: 2022/616L. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 30 DE ENERO "DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA".-

Doña Rita Estévez Monzón da cuenta al Pleno, que en la Comisión Informativa de Derechos, Políticas Sociales y servicios municipales, celebrada el día 25 de enero de 2022, se trató el tema de la declaración institucional, remitida por la FECAM, sobre el día 30 de enero, día escolar por la paz y la no violencia.

Siendo el siguiente el texto de la declaración institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”

La educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los Derechos Humanos, la no-violencia y la paz son motivos para recordar el 30 de enero.

En este día se celebra el aniversario por la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el **Mahatma Gandhi**, el 30 de enero de 1948, líder pacifista que defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia y que fue asesinado por defender estas ideas.

La Federación Canaria de Municipios se une a la celebración de este día, con uno de los objetivos más importantes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS”. Desde la FECAM, estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de Derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

Por todo ello, consideramos que los Centros Educativos, se convierten en un territorio privilegiado para construir una cultura de paz y combatir la violencia. Vivimos tiempos en que la violencia ha tomado matices y nuevas formas de expresión como la discriminación, la xenofobia, homofobia, el maltrato, el abandono, la imposición de ideas, el bullying, la segregación etc. Las primeras víctimas de ello son las niñas, niños y adolescentes; teniendo consecuencias graves en su desarrollo personal y colectivo, que sin duda podrían evitarse. Construir una cultura de paz implica reconocer y hacer de la escuela un espacio atractivo, acogedor, seguro, que posibilite el desarrollo de proyectos de vida de vida a los niños, niñas y adolescentes. Un espacio donde el rol del docente empático es fundamental, contribuyendo a la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano.

En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de

comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.

Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunos objetivos de la Agenda 2030, sobre la paz y la no violencia:

- Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

La responsabilidad que tiene la Federación Canaria de Municipios de defender un mundo de paz es posible, siempre y cuando entre todos y todas sumemos esfuerzos y voluntades hacia las personas más necesitadas y vulnerables.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la Federación Canaria de Municipios y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone al Comité Ejecutivo de la FECAM, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como "Vacaciones en Paz" proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharais cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO.- Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.

QUINTO. Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo.”

Doña Yanira Álvarez Jiménez (Grupo Mixto: CC) dice que va a votar a favor. Como cada año, es importante, que este día no pase por alto, y así los centros educativos se conviertan en un lugar privilegiado para defender la paz y luchar contra la violencia.

Hay muchas formas de ejercer la violencia, y dentro de los centros educativos, si no estamos alerta, pueden producirse situaciones donde los niños y niñas puedan sentirse inseguros, por lo que la comunidad educativa debe luchar para que no se produzca ninguna situación violenta. Es la educación la base fundamental para que los niños y niñas puedan educarse en unos valores y una cultura donde la violencia no tiene ningún espacio, ni justificación.

Es muy importante recordar, que en este día se celebra el aniversario por la muerte del líder nacional y espiritual de la India, Mahatma Gandhi, líder pacifista que defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia y que fue asesinado por defender estas ideas.

Don Vicente Mena Santana (Grupo Mixto: Cs) comenta que es justo e importante que se recuerde este día, y más en un ambiente de solidaridad, dentro de lo que es el sistema educativo, puesto que es el lugar, a partir del cual se pueden desarrollar actitudes de paz y solidaridad, con todos los pueblos de la tierra.

Don Mario Melián Hernández (PSOE) dice que ninguna guerra la ha empezado ningún niño, ni niña, en este planeta, pero si son ellos, las primeras víctimas de las guerras que han habido de maltrato y violencia, en el mundo.

Hace 58 años que se celebra este día. Nos sumamos a esta iniciativa de la FECAM, y más en estos tiempos, dónde tenemos que sumar ahora los tambores de guerra en la frontera rusa-ucraniana. Es una situación indeseable para los amantes de la paz, dado que genera destrucción, enfrentamientos, odio y sobre todo desigualdad.

Sometido a votación el punto referente a la declaración institucional sobre el día 30 de enero, día escolar por la paz y la no violencia, el mismo es aprobado por unanimidad de los veintiún asistentes.

3.- SECRETARÍA GENERAL.
NÚMERO: 2021/15378A. MOCIÓN GRUPO MIXTO (Cs)
“PUBLICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EN LA WEB
INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.-

Don Vicente Mena Santana da cuenta al Pleno, que en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Administración General, celebrada el día 24 de enero de 2022, se trató la moción del Grupo Mixto (Cs) sobre publicación de los Decretos de Alcaldía en la web institucional del Ayuntamiento de Agüimes.

Siendo el siguiente el texto de la moción:

“MOCIÓN PUBLICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EN LA WEB INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Como establece la exposición de motivos de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, la sociedad canaria aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informativo multidireccional. La pérdida de confianza de la ciudadanía en la gestión pública ha ido en aumento en las últimas décadas, muchas veces nutrida por el desconocimiento de los objetivos y acciones ejecutadas por las instituciones públicas.

La Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, es una norma que tiene como objetivo reforzar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información sobre actividades públicas. Esta ley afecta a todas las administraciones públicas y por tanto a las entidades locales. En el preámbulo de la misma destaca su triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

Entre las funciones del alcalde, según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece dictar bandos, decretos e instrucciones. Por tanto, se hace necesario que su actuación pública, principalmente referente a los decretos de alcaldía, se haga conocedora a la ciudadanía, respetando los principios de la ley de protección de datos, y de este modo cumplir con los objetivos establecidos en la mencionada sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las Palmas de Gran Canaria ha sido una de las ciudades que ha subido a su web institucional los decretos de alcaldía, así como otras ciudades de canarias y de otras comunidades del Estado español, demostrando su transparencia y buen gobierno, establecido en las normas estatales y autonómica.

Por estos motivos, y con el fin último de:

Que se proceda a la publicación en la web institucional de la corporación, los decretos de alcaldía suscrito por el Sr. Presidente-Alcalde.

El Partido Ciudadanos propone que, por parte del Pleno, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Publicar los decretos de alcaldía en la web institucional para mejorar el acceso a información pública y favorecer el conocimiento de la actividad pública de la corporación municipal con objeto de dar máxima difusión para conocimiento general de los vecinos y vecinas en los términos establecidos por la legislación vigente.”

Doña Yanira Álvarez Jiménez (Grupo Mixto: CC) manifiesta que va a votar a favor de la moción. Se trata de un paso más para adaptarnos a la Ley de Transparencia, y así los ciudadanos pueden disponer de toda la información necesaria, aunque sabemos de antemano, que esa labor es una tarea complicada, por la cantidad de Decretos que se dictan en este ayuntamiento, y teniendo en cuenta que deben supervisados para respetar la Ley de Protección de Datos.

Don Mario Melián Hernández (PSOE) piensa que la accesibilidad y la transparencia hacen las instituciones públicas más cercanas, y capaces de generar confianza en las personas. También somos conscientes de la necesidad de extremar las medidas para que los

datos sensibles no estén en dominio público, y se perjudique a las personas y a las entidades. Votarán a favor de la moción.

Don Agustín Trujillo Rodríguez (Roque Aguayro) comenta que el Grupo Roque Aguayro, trabaja con el objetivo de que el ayuntamiento de Agüimes sea cada vez más transparente, pero no comparte la propuesta que se plantea en esta moción.

Se citan las dos leyes, estatal y autonómica, sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como la ley reguladora de las bases de régimen local y, por último, la de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por aclarar una cuestión de conceptos. Una cosa es la transparencia, y para eso está el portal de transparencia en la web municipal donde se recogen más de 250 indicadores con la publicidad activa de la información que estamos obligados a publicitar como cualquier administración pública. Y otra cosa es el derecho de acceso a la información pública, que cualquier persona puede ejercer ante cualquier administración pública, previa solicitud.

En todos los casos, ya sea en el portal de transparencia o a través del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos de carácter personal está por encima de la de transparencia y acceso a la información pública. O sea, cualquier documento debe ser revisado para anonimizar o disociar esos posibles datos de carácter personal, página a página. Y eso solo se puede hacer de manera manual.

En el año 2021, en el ayuntamiento de Agüimes se han firmado algo más de 3.500 decretos, sin poder confirmar su número total de páginas.

Estamos haciendo, desde hace años, un esfuerzo enorme para poder tener al día toda la información exigida por la ley. Por ahora, desde nuestro punto de vista, no es obligado que los decretos sean públicos en el portal de transparencia, lo que no quita que puedan ser solicitados como cualquier otra información pública.

Solo unos apuntes sobre el esfuerzo que estamos haciendo en pro de la transparencia, les recuerdo que son algo más de 250 indicadores: A través del portal de transparencia pueden ver y oír, en formatos vídeo y audio, los plenos como el de esta noche, desde 2015; Pueden acceder a los presupuestos y sus modificaciones; Pueden acceder a todas las ordenanzas y reglamentos; Pueden acceder a todo el plan general de ordenación; Para conocer todos los expedientes de los contratos realizados por este ayuntamiento tiene acceso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España; Para conocer todos los procesos de subvenciones otorgadas por este ayuntamiento

tiene acceso a los mismos a través del Sistema Nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

Hay que recordar que todos los miembros de este pleno, tienen acceso de manera telemática a todos los decretos.

En definitiva, creemos que esta propuesta no va a aportar nada nuevo frente a lo que ya estamos haciendo.

Seguiremos tratando de ser lo más transparentes posibles, dentro de nuestras posibilidades. Y eso sí, sin hacer perder el tiempo a los empleados públicos que tienen cosas más importantes que hacer que seguro valorarán más y mejor los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Don Vicente Mena Santana (Grupo Mixto: Cs) dice que él entiende la dificultad, pero también entiende la importancia y la necesidad de que se disponga de manera pública todos los Decretos.

La información es amplia y variada, pero es de capital importancia no sólo para los representantes municipales, sino también para todos aquellos que quieran acceder a esos Decretos.

El trabajo es importante, pero instituciones de mayor volumen lo tienen ya desde hace tiempo en su portal, y se puede acceder con todas las garantías. No se trata de que de la noche a la mañana esté toda la información pública que se ha generado a lo largo de muchos años.

Por ejemplo, en el portal de participación, normalmente se suele poner el orden del día de los plenos, pero casualmente, este año todavía no se ha puesto el de enero. Entiendo que pueda haber mucho trabajo, pero es también importante mostrar el talante de que se quiere y se debe hacer pública toda la información que se genera dentro de la corporación.

Se podría manifestar el apoyo a esta moción, y en todo caso, desarrollar su aplicación, en la medida en que progresivamente se vaya pudiendo.

Don Agustín Trujillo manifiesta que no creen que sea necesaria, menos todavía que sea importante. Además no es de obligado cumplimiento, al menos, por ahora.

Precisamente yo soy el responsable de haberme olvidado de poner el orden día del pleno de hoy.

Aprovecha para recordarle al concejal de Ciudadanos, que es el único que falta por entregar el curriculum vitae. Como también faltan las declaraciones de bienes y las declaraciones de actividades, de tres concejales. Se los recuerda porque esto si es de obligado cumplimiento, en el portal de transparencia.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que como todo en la vida, es una cuestión de marcar prioridades. Es mucho más importante dentro de la labor de este ayuntamiento, cualquier trabajo en otras áreas, donde las materias superan la capacidad de trabajo del personal que tenemos. Si adquiriéramos un compromiso, para hacerlo paulatinamente, probablemente no lo cumplamos y preferimos no adoptar acuerdos que sepamos de antemano que no vamos a cumplir y que no aportan nada. Le puedo asegurar que en los últimos diez años, ciudadanos que pidan ver algún Decreto, no creo que lleguen a cinco.

Sometido a votación el punto referente a la moción del Grupo Mixto (Cs) sobre publicación de los Decretos de Alcaldía en la web institucional del ayuntamiento de Agüimes, el mismo NO es aprobado, con cinco votos a favor (PSOE, Grupo Mixto: Cs y CC) y dieciséis votos en contra (Roque Aguayro).

4.- SECRETARÍA GENERAL.
NÚMERO: 2022/558F. MOCIÓN PSOE "APOYO REFORMA LABORAL".-

Don Mario Melián Hernández da cuenta al Pleno, que en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Administración General, celebrada el día 24 de enero de 2022, se trató la moción del PSOE de apoyo a la reforma laboral.

Siendo el siguiente el texto de la moción:

"MOCIÓN APOYO A LA REFORMA LABORAL

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían

encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil, con una caída de ce4rca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, limitando la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión

Europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

ACUERDO

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente iniciativa a este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede:

1.- Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

2.- Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita restablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.

3.- Respalda el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.

4.- Refrendar con su apoyo parlamentario el acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

5.- Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo."

Doña Yanira Álvarez Jiménez (Grupo Mixto: CC) está a favor de la moción. Es un acuerdo que está basado en el respeto al diálogo social, al acuerdo suscrito con los agentes sociales y económicos. Entendemos el peligro de que el texto no haya nacido del consenso político, por lo que puede someterse a cambios. Es una norma que realmente requiere un marco estable.

Coalición Canaria pretende que se recoja las peculiaridades de un territorio como el canario. Pide modificar el texto presentado por el PSOE, y que se incluya el siguiente texto: "Tenemos que seguir demandando la realidad territorial de nuestra Comunidad Autónoma".

Existen omisiones en el Real Decreto Ley, que perjudican a nuestra Comunidad Autónoma, sobre todo en el sector de la construcción. Incluso la omisión de la realidad insular, para posibilitar la celebración de fiestas insulares, en fechas distintas en cada isla, dentro del marco legislativo de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Don Vicente Mena Santana (Grupo Mixto: Cs) dice que está a favor de la moción. Le gustaría que se recogiera que ese acuerdo debe estar ligado al mayor apoyo político. Pide que se refuerce el concepto de fidelidad a los acuerdos de los agentes sociales, y que primara sobre cualquier otra modificación.

Don Efraín González Rodríguez (Roque Aguayro) comenta que RA entiende necesaria la reforma laboral que derogue la anterior de 2012, establecida por el PP, en un momento de crisis mundial, que con el tiempo demostró que lejos de ayudar a la recuperación económica, endureció la precariedad laboral y los abusos sobre el personal más desprotegido. Si bien esta reforma se queda muy lejos de los objetivos y promesas planteadas, RA apoyará la moción, aunque hubiésemos deseado que se tramitase como proyecto de Ley.

Don Mario Melián Hernández (PSOE) agradece a todos los grupos el apoyo a esta moción. Es una reforma nacida del entendimiento entre empresarios y trabajadores. Esta reforma lo que permite es la negociación entre empresarios y trabajadores, donde se puede negociar las peculiaridades de cada territorio.

A nosotros también nos gustaría que fuese un proyecto de Ley, pero España es muy diversa, y entendemos que debemos dar prioridad a los acuerdos entre trabajadores y empresarios.

No admiten ningún tipo de modificación de esta moción. Dentro de la moción está recogido el refuerzo al diálogo, a las peculiaridades, y que la negociación entre la patronal y los trabajadores sean las que lleven a este tipo de salvedades. Esperemos que el convenio se lleve tal cual se ha negociado.

Sometido a votación el punto referente a la moción del PSOE de apoyo a la reforma laboral, el mismo es aprobado por unanimidad de los veintiún asistentes.

5.- SECRETARÍA GENERAL.
NÚMERO: 2022/557Y. MOCIÓN PSOE "PROTECCIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN AGÜIMES".-

Don Mario Melián Hernández da cuenta al Pleno, que en la Comisión Informativa de Derechos, Políticas Sociales y servicios municipales, celebrada el día 25 de enero de 2022, se trató el tema de la moción del PSOE sobre protección y control de colonias felinas en Agüimes.

Siendo el siguiente el texto de la moción:

“MOCIÓN PARA PROTECCIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN AGÜIMES

Nuestra sociedad moderna, democrática, culta y sensible que defiende a los colectivos especialmente frágiles y débiles. Entre ellos se encuentran los animales, que son seres sensibles al dolor, al sufrimiento físico y psíquico y con derecho natural a vivir de acuerdo con sus características biológicas, deben ser defendidos por el conjunto de la sociedad y en particular por las instituciones públicas.

Debemos fomentar los valores de respeto por los demás seres vivos que nos ha tocado compartir este planeta y comprender que el ser humano se ha autoproclamado con el derecho a invadir el terreno y el espacio que antaño pertenecía a otros seres vivos.

También somos los responsables de la migración de esos seres vivos de su habitat natural al nuestro para que nos sirva de mascota o compañía.

Tradicionalmente, los ayuntamientos han entendido las políticas de protección animal como temas residuales, al amparo de los múltiples preceptos legales establecidos en las leyes o la recogida de animales abandonados concentrándolos en perreras para su rescate, adopción unos casos y sacrificio en otros.

Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales. En su preámbulo nos dice:

“También pretende esta Ley aumentar la sensibilidad colectiva de Canarias hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna en el trato a los animales sentando las bases para una educación que propicie estos objetivos”.

Artículo 12. Los ayuntamientos procurarán habilitar para los animales de compañía: a) Espacios públicos debidamente señalizados para el paseo y esparcimiento.

La Ordenanza de Policía, Tenencia y de Protección de los animales domésticos del Ayuntamiento de Agüimes. En el preámbulo nos dice:

“Se persigue igualmente contemplar, los aspectos positivos en cuanto pueden proporcionar compañía, ayuda, en determinadas circunstancias, así como aquellos otros negativos en cuanto sean susceptibles de causar molestias o peligros a las personas. Igualmente, se pretende, con la entrada en vigor de esta Ordenanza, aumentar la sensibilidad de los vecinos de este municipio hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna en el trato a los animales, sentando las bases para una educación que propicie estos objetivos”.

Colonias de gatos:

Las colonias de gatos asilvestrados o colonias felinas se definen como agrupaciones de gatos de origen doméstico que, perdidos o abandonados por sus dueños, se han adaptado a vivir en libertad, y otros, que proceden de progenitores asilvestrados y, por tanto, nacidos fuera de cualquier contacto humano. Viven en comunidad, formando colonias en torno a una fuente de alimentación y protección.

Se generan como consecuencia de dos hechos:

- 1).- Las personas que tienen un gato en su caso y lo dejan girar por la calle sin haber sido esterilizado.
- 2).- El abandono en la calle, de las crías que han nacido en los domicilios particulares.

Estos gatos abandonados suelen deambular por los espacios públicos, con los problemas sociales y sanitarios que se derivan y que son conocidos por todos, o forman grupos asilvestrados que se reproducen y que complican aún más la situación.

El método CES (captura, esterilización y suelta) está avalado por OMS como el más eficaz para controlar la población de gatos callejeros y el más ético. En municipios como Ingenio y Santa Lucía han conseguido realizar estas colonias felinas a través de Voluntarios y Voluntarias. Entendamos que el voluntariado para realizar esta actividad es el mejor método ya que el cariño y amor por los animales determina a las personas responsables para este empeño.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta a este Pleno, para su consideración, debate y aprobación si procede el siguiente:

ACUERDO

1).- Determinar técnicamente zonas para la creación de colonias felinas, donde tengan refugio para alimentarse y beber agua.

2).- Que el ayuntamiento, por mediación de la concejalía correspondiente, asuma la responsabilidad de esterilización y desparasitación de los gatos en dicha colonia.

3).- La modificación de la ordenanza de tenencia y protección de animales domésticos del Ayuntamiento de Agüimes para que recoja las colonias felinas como un derecho de los gatos asilvestrados.

4).- Desde el Ayuntamiento de Agüimes se promueva la creación de voluntarios y voluntarias que se responsabilicen de cuidar y atender a los gatos y gatas según el método CES y que sean formados por especialistas en la materia y que se les acredite con su correspondiente diploma.”

Doña Yanira Álvarez Jiménez (Grupo Mixto: CC) manifiesta que va a apoyar la moción. Somos conscientes de este problema y si no lo controlamos a tiempo podría ser peor.

Don Vicente Mena Santana (Grupo Mixto: Cs) entiende que esta moción debe ser aprobada por todos en la Corporación. Los animales domésticos son básicamente responsabilidad de sus dueños. Cuando aumenta la población de estos animales, fuera del control propio de sus dueños, eso puede ser un problema para la sociedad. Debería ser el ayuntamiento el que ponga coto, o por lo menos, los medios para que esa población no siga creciendo. Creo que el ayuntamiento tiene que poner cartas en el asunto, y una manera de poderlo hacer, es apoyando esta moción.

Doña Adela Alemán Lorenzo (Roque Aguayro) dice que desde la Concejalía se están llevando a cabo reuniones con los voluntarios y voluntarias, para recoger sus opiniones y necesidades. Tenemos un total de 29 voluntarios en todos los barrios del municipio, con 26 colonias censadas. Se están preparando los carnets identificativos para que estas personas puedan salir tranquilamente a poner la

comida a estos animales. En la última reunión, se acordó que se van a impartir clases de formación.

En convenios y acuerdos con el Colegio de veterinarios, Protectoras y Clínicas veterinarias, se están desparasitando y esterilizando los gatos. Tenemos censados unos 400 gatos en Agüimes. Ya desde el año pasado, tenemos esterilizados unos 250 gatos.

Sobre los refugios, de momento, tenemos unos contenedores reciclados, que estamos preparando para repartir por los barrios, cuando tengamos el espacio preparado y las personas responsables que se vayan a hacer cargo de ellos.

Van a votar en contra, porque todo lo que se está pidiendo, ya se está llevando a cabo.

Don Mario Melián Hernández (PSOE) agradece el voto favorable a Coalición Canaria y Ciudadanos. También quiere agradecer al grupo de gobierno, aunque el voto sea en contra, ya que lo tomamos como a favor nuestro, porque se ve que es una inquietud de todos.

Sometido a votación el punto referente a la moción del PSOE para protección y control de colonias felinas en Agüimes, el mismo NO es aprobado, con cinco votos a favor (PSOE, Grupo Mixto: Cs y CC) y dieciséis en contra (Roque Aguayro).

6.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local, celebradas desde el 13 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021, y de los Decretos de la Alcaldía desde el 2021/3.288 al 2021/3.506, y desde el 2022/1 al 2022/104. No hubo actas de la Junta General de la Mancomunidad.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

7A.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM, PLAN CONCERTADO, EJERCICIO 2022.-

El Sr. Alcalde explica que es necesario votar la urgencia de este punto, ya que la documentación del expediente se completó después de haber convocado el pleno, y el mismo es necesario para poder dar continuidad a la financiación de los programas integrados en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Prestación Canaria de Inserción (PCI), para el presente ejercicio 2022, siendo aprobada misma por unanimidad de los veintiún asistentes.

Doña Rita Estévez Monzón da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del área de Servicios Sociales, de fecha 25 de enero de 2022:

“La Funcionaria que suscribe, adscrito a la Jefatura de Sección de la Concejalía de Bienestar Social, tiene a bien informar, en relación al asunto arriba indicado, lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN:

Que por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se suscribe con fecha 27 de diciembre de 2021, un protocolo general de actuación, cuyo objeto es servir de marco para establecer los criterios y la forma en que deben distribuirse los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, para el año 2022, en virtud de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, con el fin de dar continuidad a los Programas que en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios se vienen desarrollando por los Ayuntamientos (Plan Concertado y Prestación Canaria de Inserción - PCI).

Que la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, es el departamento competente de la Administración Pública de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de servicios sociales y otras y, en virtud de ello, se dicta con fecha 29 de diciembre de 2021, la Orden nº 1281/2021, por la que se aprueba mediante tramitación anticipada el gasto que conlleva las aportaciones dinerarias para 2022, a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito entre dicha Consejería y la FECAM, el 27 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo señalado en dicho Protocolo, las entidades locales interesadas en adherirse, deberán proceder en los mismos términos consignados en el resuelto Tercero y Cuarto, en la forma y con la documentación preceptiva que se indica en el Anexo I, de dicha Orden, que será facilitada por la Dirección General de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias.

Que en el Resuelto primero de la Orden nº 1281/2021, citada anteriormente, se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a las Corporaciones Locales y en el tercero y cuarto, se aprueban los formularios normalizados, que figuran como anexo I a la misma.

Sin perjuicio de los informes previos y/o preceptivos que deban emitirse por la Secretaría General, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, que se indican en los Arts. 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el Art. 172 del mismo texto legal, se eleva al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente:

PROPUESTA:

Con el fin de proceder a la aprobación de la solicitud de adhesión a dicho protocolo para dar continuidad a la financiación de los programas integrados en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Prestación Canaria de Inserción (PCI), para el presente ejercicio 2022, materializándose el compromiso municipal para la continuidad de los mismos con carácter anual, teniendo en cuenta que se prorrogan las mismas actuaciones y una vez publicada por la citada Consejería, la Orden nº 1281/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021;

Que visto igualmente el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento sobre la existencia de crédito suficiente para sufragar las obligaciones que la adhesión a este protocolo establece para esta Entidad, teniendo en cuenta que las mismas quedan fijadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, así como teniendo en cuenta igualmente el informe favorable emitido por los servicios jurídicos, en el que se señala que la citada adhesión no es contraria al ordenamiento jurídico, ni lesivo para el interés público y ni a derechos de terceros; se eleva al Pleno Corporativo en su próxima sesión que celebre, la siguiente propuesta:

Primero. – La adhesión favorable al Protocolo general de actuación suscrito entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, el pasado 27 de diciembre de 2021, y la aceptación por parte de este Ayuntamiento de los requisitos y obligaciones contenidas en el mismo, para la continuidad de los programas que vienen financiando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el presente año 2022 así como a lo establecido en la Orden de la citada Consejería nº 1281/2021 de fecha 29 de diciembre. (Se adjunta al final del informe el referido protocolo)

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Derechos Sociales, la concesión de la aportación económica por importe total de 532.990,73 euros, para el desarrollo en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de:

| ACTUACIONES | | SOLICITA | Aportación municipal | COSTE TOTAL |
|---|---------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO | Plan concertado | 198.569,44 € | 615.861,90 € | 893.674,04 € |
| | Prestaciones Básicas CC.AA | 22.054,51 € | | |
| | Prestaciones Básicas Estado | 57.188,19 € | | |
| PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN | Prestaciones Básicas CC.AA. | 64.366,72 € | | 255.178,59 € |
| | Prestación Canaria de Inserción | 190.811,87 € | | |
| TOTAL | | 532.990,73 € | | 615.861,90 € |

Tercero.- Destinar de los presupuestos municipales de este Ayuntamiento la cantidad de 615.861,90 €, tal como se ha desglosado en el punto anterior, como aportación municipal a la financiación de los programas durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; motivada por la Orden 990/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021 dictada por la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias que modifica el apartado cuarto y sexto del anexo I de la Orden 999/2020, de 30 de diciembre y que se corrige posteriormente el error material advertido, por la Orden 993/2021, de 17 de noviembre, quedando dichos apartados en el sentido siguiente:

"Cuarto.- Se podrán imputar a los fondos públicos que se detallan en la presente Orden departamental, los gastos realizados con cargo a las líneas de Actuación 23407902, 23411501 y 234C8002 de la CAC, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, excepto los gastos que se realicen con cargo a la línea de Actuación 23411501 "Prestaciones Básicas Servicios Sociales" de la AGE, en cuyo caso el plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 2021."

"Sexto.- Se establece como plazo para la presentación de la justificación y de la evaluación anual de los proyectos a cofinanciar, el 30 de abril de 2023".

El haberse dictado por la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias, dichas órdenes departamentales, obedece a un reajuste de los plazos y periodos que dicho organismo autónomo tiene con el Estado para la acreditación de los fondos que recibe esta Comunidad Autónoma del Gobierno Central, aunque se siguen manteniendo periodos anuales, con la posibilidad de ejecutar el plan hasta marzo del año siguiente si no se ha agotado en el año corriente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para dar cumplimiento y ejecutar el presente acuerdo.

Es cuanto al respecto tiene a bien informar, no obstante V.S., procederá."

Seguidamente, se da cuenta del informe jurídico, de fecha 21 de enero de 2022, que dice:

"INFORME JURÍDICO SOBRE A LA ADHESION AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM, A LOS EFECTOS DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE REALIZANDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se solicita por parte de la Concejalía de Servicios Sociales informe jurídico relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Agüimes, al Protocolo General de Actuación suscrito con fecha 27 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), cuyo objeto es servir de marco para establecer los criterios y la forma en que deben distribuirse los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, para el año 2022, en virtud del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2021, con el fin de dar continuidad a los Programas que en el ámbito de los Servicios Sociales de atención primaria y comunitaria se vienen desarrollando por los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- La Federación Canaria de Municipios, en adelante FECAM, es una asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la Autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, creada con el fin de apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento ha venido adhiriéndose al Acuerdo Marco, suscrito entre ambas instituciones el día 10 de enero de 2014, reeditado el 23 de diciembre de 2014 con efectos 2015; y en fecha de 2015 para establecer la distribución de créditos para el año 2016.

Asimismo, con fecha de 28 de julio de 2017, se aprueba un nuevo Protocolo General de Actuación para dar cobertura a los programas cofinanciados en el ámbito de los servicios comunitarios de 2017, con vigencia actual y dejando sin efecto el Acuerdo Marco del 10 de enero de 2014.

Posteriormente, con fechas 27 de abril de 2018, 4 de abril de 2019, 27 de diciembre de 2019 y 28 de diciembre de 2020, se suscriben nuevos Protocolos Generales de Actuación para dar cobertura a los programas cofinanciados en el ámbito de los servicios sociales comunitarios para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, con el mismo objeto que los ejercicios anteriores.

CUARTO.- Que la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, es el Departamento competente de la Administración Pública de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de servicios sociales y otras y, en virtud de ello, para el ejercicio 2022 y por lo que respecta a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a la prestación Canaria de Inserción, dicha Consejería asignará los créditos, a cada una de las Entidades Locales, en atención al reparto, que se incorpora como Anexo I y II del presente Protocolo, elaborado conjuntamente por la FECAM y la propia Consejería, sujeto a los criterios de distribución regulados en el Decreto 90/2002, de 16 de julio, por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias. (Estipulación tercera del Protocolo).

De conformidad con lo señalado en dicho Protocolo, en su estipulación cuarta, para que se produzca la materialización de la referida aportación, es preciso que cada Corporación Local remita a la Dirección General de Derechos sociales e Inmigración de este departamento, la solicitud de aportación dineraria al presente Protocolo, suscrita por el Presidente de la Corporación Local o la persona facultada para ello, y por las cantidades consignadas en los anexo I y II, así como la Ficha de presentación de proyectos, a descargar, una vez cumplimentada, de la aplicación informática del Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que se incorporan como Anexo III y IV respectivamente al presente Protocolo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El art. 41 de la Constitución Española (CE) entre otros principios constitucionales señala que:

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, **que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad**, especialmente en caso de desempleo.

II.- Estatuto de Autonomía de Canarias, LO 10/1982. Artículo treinta. La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

13. Asistencia social y servicios sociales.

Así La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece:

Artículo 10. *Competencias municipales.*

1. Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales.

3. Además de las competencias señaladas en los apartados anteriores, los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias Administraciones.

Artículo 11. *Atribución de competencias propias.*

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:

n) Servicios sociales.

Igualmente, la **Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias** recoge en su artículo 7, que los poderes públicos garantizarán el acceso a las prestaciones y servicios que conforman el catálogo de servicios y prestaciones previsto en esa ley y en su posterior desarrollo reglamentario.

Asimismo, garantizarán los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios.

III.- En la Legislación Básica se establece: artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que:

“El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar

los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: (...)

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:

... evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social,"

IV.- La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que:

Art. 14.

Las Administraciones Públicas Canarias deberán atenerse en sus relaciones recíprocas a los principios contenidos en el artículo 55 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a los preceptos de este capítulo.

El Artículo 55 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local:

Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas:

a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.

b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.

c) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.

d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

V.- Que en el mismo sentido, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 15, establece que “el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”.

Todo ello, conforme también con los artículos 47 y siguientes, sobre los convenios de colaboración, de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI.- El artículo 140 c) y d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece el principio de colaboración y cooperación entre las distintas administraciones públicas.

VII.- En conclusión: como este Ayuntamiento ha venido adhiriéndose al citado Acuerdo Marco, desde el ejercicio 2014, 2015 y 2016. Posteriormente en 2017, al nuevo Protocolo General de Actuación que se aprueba. Así como en 2018, 2019 y 2020 en el que se suscriben nuevos Protocolos Generales de Actuación para dar cobertura a los programas cofinanciados en el ámbito de los servicios sociales comunitarios para los años 2018,2019,2020 y 2021, con el mismo objeto que los ejercicios anteriores.

El presente Protocolo para 2022 no es contrario al ordenamiento jurídico, ni lesivo para el interés público y ni a los derechos de terceros.

VIII.- Corresponde al Alcalde-presidente las atribuciones para la firma del citado convenio conforme establece el artículo 21.1 letra K) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

IX.- De conformidad con el artículo 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se publica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, le propongo dictar una resolución del siguiente tenor literal:

Primero.- Que se apruebe por el Pleno Corporativo, la adhesión del Ayuntamiento de Agüimes al referido Protocolo General de Actuación suscrito entre el GOBIERNO DE CANARIAS y la FECAM, con fecha 27 de diciembre de 2021 y se eleve la correspondiente solicitud de aportación dineraria adscrita a este Ayuntamiento, en los importes señalados en el citado Protocolo General, así como la Ficha de presentación de proyectos que se incorpora al Protocolo.

Segundo.- Que se faculte al Alcalde/Presidente para la firma y la realización de cuantas gestiones administrativas sean necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

Es cuanto le informo, no obstante, Vd. resolverá.”

Igualmente, se da cuenta del Informe fiscalización, de fecha 31 de enero de 2022, que dice:

“INFORME: **FISCALIZACIÓN PREVIA DE:**

1. LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021

2. Y DE LA CONSIGUIENTE SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA AL GOBIERNO DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD; PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA MUNICIPALES.

ORIGEN:

1. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

2. ORDEN N.º 1281/2021, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD,

DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO QUE CONLLEVA LAS APORTACIONES DINERARIAS PARA 2022, A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, SE APRUEBA EL FORMULARIO NORMALIZADO PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS MISMAS.

PERIODO EJECUCIÓN: **2022**

CAUSA: **Adhesión al protocolo y solicitud de subvención.**

EXPEDIENTE: **2022/00000525C.**

RESUMEN ECONÓMICO:

| PROCEDENCIA Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN | | | |
|--|--|------------------------|---------------|
| ORIGEN DEL CRÉDITO: | GOBIERNO DE CANARIAS | | |
| | CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD | | |
| | PROCEDENCIA O LÍNEAS DE ACTUACIÓN : | | |
| | PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| | APOYO LEY CANARIA DE INSERCIÓN | | |
| FINALIDAD DEL CRÉDITO: | FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS | | |
| RESUMEN ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES | | | |
| FINANCIACIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES | 532.990,73 € | | |
| FINANCIACIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES | 615.861,90 € | | |
| TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA | 1.148.852,63 € | | |
| GASTO A FINANCIAR | PROCEDENCIA DEL CRÉDITO | | |
| | Aportación municipal | Subvención Gobierno de | TOTAL CRÉDITO |

| | | | Canarias | |
|-------------|------------------------------|--------------|--------------|---------------|
| CAPÍTULO I | Gasto de personal | 303.240,25 € | 491.321,18 € | 794.561,43 € |
| CAPÍTULO II | Gastos en bienes y servicios | 127.411,20 € | | 127.411,20 € |
| CAPÍTULO IV | Transferencias corrientes | 185.210,45 € | 41.669,55 € | 226.880,00 € |
| Totales | | 615.861,90 € | 532.990,73 € | 1.148.852,63€ |

Conocida por esta Intervención, el expediente mencionado, iniciado por parte del área de Servicios Sociales, para la **ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021** y la consiguiente **SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA AL GOBIERNO DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD; PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA MUNICIPALES**; la funcionaria que suscribe, Interventora accidental del Ayuntamiento de La Villa de Agüimes, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades de Sector Público Local; así como lo dispuesto en las Bases 51ª y 51ª bis; VIII, reguladoras de la Fiscalización Previa en general y de forma específica para estos actos, y con objeto de verificar los requisitos necesarios para cumplimentar el expediente de solicitud de una subvención y con carácter anticipado a la adopción del correspondiente acuerdo para ello, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

I. Antecedentes.

El Ayuntamiento pretende adherirse **AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FECAM, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021** y la consiguiente **SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA AL GOBIERNO DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD; PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA MUNICIPALES**; por lo que habrá que tener en cuenta lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Orden N.º 1281 / 2021, de 29 de diciembre de 2021, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II. Competencias municipales en materia de servicios sociales.

La atribución de competencias en materia de servicios sociales a los municipios viene formulada en el vigente artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), indicando que los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La competencia concreta de los municipios en la prestación de los Servicios Sociales se desarrolla por las respectivas legislaciones sectoriales en la materia y, en concreto, por lo que respecta al ámbito de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias por la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC); en la que se regulan los servicios sociales DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA de la siguiente forma: (artículo 25 de la LSSC, en relación con el artículo 19)

1. Los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios.

2. Constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención.

3. Asimismo, los servicios sociales de atención primaria y comunitaria tienen un carácter integrador de las políticas sociales, coordinándose y cooperando con las instituciones y organizaciones públicas y privadas que actúan en el municipio, desempeñando una labor orientada al desarrollo social, la prevención, la promoción y la participación ciudadana.

III. Fiscalización de la adhesión al protocolo general de actuación.

Deberán fiscalizarse todos los convenios con carácter previo a su suscripción con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL.

Como señala la Intervención General de la Administración del Estado en su informe de 20 de octubre de 1995: *“siempre que el convenio formalizado origine el nacimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o dé lugar a la realización de ingresos o pagos, dicho acto queda sometido al preceptivo trámite de fiscalización.*

Esta fiscalización preceptiva deberá efectuarse antes de que se suscriba el correspondiente convenio en que se formule una propuesta de gasto, con objeto de conocer si su contenido y tramitación se han ajustado a las disposiciones legales aplicables en cada caso. Por otra parte, los expedientes de gasto que se originen en ejecución de los convenios que se suscriban, habrán de ser sometidos, en su día, al preceptivo trámite de fiscalización previa”.

La adhesión al referido protocolo no origina el nacimiento de nuevas obligaciones de contenido económico para este Ayuntamiento (primer punto del acuerdo del Protocolo), al tener en cuenta que se trata de un protocolo que pretende planificar de forma anticipada la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2022 con el objetivo de dar continuidad a los programas que viene cofinanciados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria. **En consecuencia no procede la fiscalización.**

IV. Fiscalización de los Ingresos proporcionados por la concesión de las aportaciones o subvenciones del Gobierno de Canarias.

Se establece en el segundo punto del acuerdo del Protocolo, que el crédito de la Administración de la Comunidad Autónoma y su distribución entre los Ayuntamientos, será aprobado por la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por medio de la correspondiente Orden de aprobación del gasto.

Esa condición se cumple con la Orden Nº 1281 / 2021, de 29 de diciembre de 2021, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, estableciéndose en el resuelvo primero la aprobación mediante tramitación anticipada del gasto que conlleva las aportaciones dinerarias para 2022 a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar parte de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

La fiscalización previa de los ingresos se sustituye por la toma de razón. Así se señala en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

BASE 55ª.- Fiscalización de los Ingresos.

Se sustituye la fiscalización previa del reconocimiento y liquidación de derechos por los que se realiza un ingreso, procedentes tanto de actos de compromiso (convenios, acuerdos, etc.) como de actos comprensivos de gestión tributaria municipal (liquidaciones, recibos, revisión, inspección, etc.) y que debería realizarse en función de la fase del procedimiento en la que se encuentre el expediente (para el Reconocimiento de derechos en la fase DR y en la Recaudación e Ingreso de fondos públicos en la fase I); por la inherente a la toma de razón en contabilidad de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, con excepción de los actos e ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos de la Base 39ª.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares, observándose las reglas de los puntos siguientes:

d) En los supuestos de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el reconocimiento cuando exista compromiso firme de aportación.

V. Fiscalización de los compromisos financieros que se produzcan de la solicitud de aportación dineraria al Gobierno de Canarias, a través

de la Consejería de Servicios Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud; para la financiación parcial de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria municipales.

1º Que los expedientes de gasto que se originen en ejecución de los servicios sociales de Atención Primaria y Comunitaria por el Ayuntamiento, **habrán de ser sometidos, en su día, al preceptivo trámite de fiscalización previa.**

2º Que de los datos extraídos del expediente se desprende que la aportación del Ayuntamiento de Agüimes al gasto por la prestación de servicios sociales de Atención Comunitaria supera el 50 por ciento del total del crédito previsto para la realización de estos servicios (concretamente el 53.61%) y en consecuencia la financiación que se concede al Ayuntamiento y que aparece en la Orden de la Consejería de Servicios Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud no iguala y aún menos supera el 50% del coste total previsto para la prestación de estos servicios en el ejercicio 2022.

Hay que tener en cuenta la regulación legal de la *financiación de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria (LCSS)*

Artículo 53.- Criterios de financiación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias financiará aquellos servicios y prestaciones cuya titularidad competencial le corresponda o cuya gestión se le atribuya; asimismo, participará en la financiación de aquellos competencialmente atribuidos a los cabildos y ayuntamientos, a través de esta ley o las normas que la desarrollen.

Artículo 56.- Financiación de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

*4. La aportación de la comunidad autónoma será como mínimo del 40% del coste total del convenio cuando se suscriba con un ayuntamiento con población igual o superior a 95.001 habitantes, **del 50% como mínimo cuando se trate de un ayuntamiento de más de 20.001 habitantes y de hasta 95.000 habitantes** y del 60% como mínimo del coste total del convenio cuando se suscriba con un ayuntamiento con población de hasta 20.000 habitantes.*

5. La aportación de la entidad local será como máximo del 60% del coste total del convenio cuando se suscriba con un ayuntamiento con

*población igual o superior a 95.001 habitantes, **del 50% como máximo cuando se trate de un ayuntamiento de más de 20.001 habitantes y de hasta 95.000 habitantes** y del 40% como máximo del coste total del convenio cuando se suscriba con un ayuntamiento con población de hasta 20.000 habitantes*

En consecuencia, los servicios sociales de atención primaria y comunitaria a prestar como competencia propia por el Ayuntamiento de Agüimes deberían estar financiados al menos, en un 50% con los créditos procedentes de las aportaciones o subvenciones de la Comunicada Autónoma de Canarias. De mantenerse el gasto en los niveles que se proponen en la adhesión a este protocolo y en la consiguiente solicitud de aportación económica al Gobierno de Canarias, el crédito para estos servicios no estaría adecuadamente financiado pues la aportación municipal superaría el porcentaje máximo de financiación.

No obstante no será hasta la conclusión del presente ejercicio y cuando haya de justificarse el gasto real causado por la prestación de estos servicios sociales, tal y como lo exige la Orden y el Protocolo, cuando se pueda evaluar si se han cumplido con los límites porcentuales de financiación que la Ley exige. A lo anterior hay que tener presente, respecto a las aportaciones del Gobierno de Canarias, que las cuantías mencionadas en la Orden Nº 1281 / 2021, pueden sufrir variaciones y en consecuencia cambios en la distribución de los créditos consignados.

VI. Resultado de la fiscalización previa limitada (Art. 219.2 TRLRHL)

Fiscalizado de conformidad.

Procede tramitar el expediente

Es lo que ha de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado."

Se faculta al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

Doña Yanira Álvarez Jiménez (Grupo Mixto: CC) entiende la urgencia de este punto. Es algo que nunca puede esperar. Está más que justificado.

Don Vicente Mena Santana (Grupo Mixto:Cs) igualmente entiende el sentido de la urgencia. La continuidad de los servicios sociales no se puede interrumpir. Le parece importante que esto se desarrolle lo antes posible.

Don Mario Melián Hernández (PSOE) comenta que con esto se ve que la prioridad de la política en Canarias, es el bienestar social de los vecinos y vecinas. Dan el visto bueno a este convenio.

Aprovecha para pedir a la concejala de bienestar social, que pida más recursos económicos al concejal de hacienda, para que pueda ayudar más, a los más débiles.

Sometido a votación el punto referente a la adhesión al protocolo entre el Gobierno de Canarias y la FECAM, sobre el plan concertado, ejercicio 2022, el mismo es aprobado por unanimidad de los veintiún asistentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-Doña Yanira Álvarez Jiménez (Grupo Mixto: CC):

1).- Se ha puesto en contacto con ellos, un vecino, en representación de una Comunidad de Propietarios, de un edificio ubicado en la calle Bentaguayre, en el Cruce de Arinaga, dónde nos informa de un problema de pérdida de agua en esa calle. Nos ha hecho llegar el escrito que presentaron ante el Ayuntamiento y que en su momento, aún no le habían contestado. Pregunta si tenían conocimiento de este tema y si ya le han contestado al vecino.

-Don Vicente Mena Santna (Grupo Mixto: Cs):

1).- Le gustaría saber cuál es la razón del corte de las palmeras de la calle Alcalá Galiano, y por qué al parecer todavía permanecen allí.

-Don Mario Melián Hernández (PSOE):

1).- Pide que le expliquen por qué el Ayuntamiento hace una licitación de la obra de la Casa de la Cultura del Cruce de Arinaga, por valor de unos 7.000.000 de euros, y el pasado 30 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adjudica la obra por unos 5.000.000 de euros. Estamos hablando de casi un 25% de diferencia del presupuesto. ¿Pondremos en riesgo la calidad de los materiales a emplear, o la precariedad laboral de los trabajadores o sus contratatas? ¿También puede pasar la paralización de la obra por la subida de precios en el proyecto?

2).- El pasado 27 de diciembre, en el Boletín Oficial de Canarias, nº 265, vemos que el Ayuntamiento de Agüimes no es beneficiario de la subvención para la elaboración e implementación de los planes de movilidad urbana sostenible, por desestimación de la subvención. Le gustaría que le explicaran por qué no se ha aprovechado este dinero para el municipio.

3).- El 17 de enero se llevó una misiva a los restaurantes y bares del municipio, para desinstalar las terrazas covid. Ese día Agüimes sufría uno de los mayores aumentos de contagios, de toda la pandemia covid. ¿El grupo de gobierno no se percató de la posibilidad de entrar en fase 4, con los perjuicios económicos que generaría la desinstalación de las terrazas?

4).- Pide que le expliquen las ayudas que ha hecho este ayuntamiento a favor del pequeño comercio, en estos dos años.

5).- En cuanto a la tala de palmeras, en Arinaga, hubo diversas opiniones en las redes sociales, pero nunca en las páginas del Ayuntamiento.

6).- Seguimos recibiendo quejas, sobre todo en la parte más al oeste del parque de Arinaga, por la falta de limpieza de la arboleda y de matos.

7).- Nos llega también la inquietud de los vecinos, por la falta de presencia de la Policía Local en los barrios del municipio.

8).- ¿Este ayuntamiento ha pensado en la solución de buscar un espacio público habilitado para mascotas? Con esto se podría evitar, por ejemplo, la situación de malos olores, en la zona del centro de salud, de Arinaga.

-El Sr. Alcalde responde:

1).- Respecto al escrito de un representante de una comunidad de vecinos, ya se han puesto en contacto con él, dos concejales del grupo de gobierno. Es un problema de saneamiento, de la red de agua de abasto. Es un problema que tenemos constancia desde hace poco. Se está buscando la solución. Y evidentemente, se asumirá la responsabilidad que corresponda, por parte del ayuntamiento, para eso precisamente tenemos una póliza de seguros.

2).- En cuanto a las palmeras de la calle Alcalá Galiano, ya le he contestado yo, y la concejala de parques y jardines, a las personas que han llamado preocupadas por este tema. No somos unos terroristas de la palmera canaria, todo lo contrario. Estamos hablando de unos ejemplares que están enfermos, y lo que estamos haciendo es talar aquellos que no tienen posibilidad de sobrevivir. Lo que se pretende es evitar accidentes y el contagio a otros ejemplares. La empresa que ha prestado este servicio, retirará los restos, que están junto al pabellón.

3).- Se sacó a licitación la obra de la casa de la cultura del Cruce de Arinaga por unos 7.000.000 de euros, y la adjudicación de los cuatro lotes, supone un importe de unos 5.000.000 de euros. Evidentemente, nosotros no podemos decirle a los licitadores qué cifra tienen que poner. Que puede suceder que en el futuro surjan problemas con las empresas, desgraciadamente, no es la primera vez. Esperemos que no sea así.

4).- Tendremos que ver qué convocatoria de subvención es la del Boletín Oficial. No hay problema ninguno. Lo vemos y respondemos.

Lo que tenemos es una subvención resuelta por Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, con un pacto con la FECAM, y se hace una adjudicación directa a los centros educativos.

5).- Cuando hicimos la notificación de la retirada de las terrazas, a principios de diciembre, estábamos en fase 2. Luego en la última semana de enero, pasamos a fase 4, por lo que volvimos a permitir que sigan manteniéndose, y una vez, que volvamos a bajar de nivel, volveremos a recuperar esos espacios públicos.

No se van a quitar las terrazas en el municipio de Agüimes. Las terrazas que estaban, previas a la pandemia, seguirán funcionando.

6).- En relación a ayudas al comercio, tenemos la suspensión de la tasa por las terrazas; El plan de pago adaptado con bonificaciones en el IAE y en el IBI; El programa vinculado a la generación de empleo de desempleados del municipio de Agüimes, haciéndonos

cargo de los gastos sociales que se generan; Campañas de publicidad para el consumo local.

7).- Como saben, estamos desarrollando un proceso de selección de 7 agentes nuevos en la Policía Local. Vamos a sumarnos también al que convoca la Comunidad Autónoma de Canarias, para el resto de plazas que se quedaron vacantes, con la reforma de la Ley, con la jubilación de los Policías Locales.

En estos momentos de picos de contagios por covid, han aumentado las bajas, por contagio, o por contacto directo. Esto lo hemos hablado con la Delegación del Gobierno, para reforzar la presencia, con agentes de la Guardia Civil y la Policía Canaria.

8).- Respecto a las mascotas, seguimos trabajando desde las distintas áreas, en la concienciación y la mentalización de la formación de los dueños de las mismas. Se está viendo la posibilidad de establecer espacios para las mascotas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO